MUNICIPALIDAD DE MINGA PORA

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04 – 01 – 1991

ACTA DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA "CONSTRUCCION DE 1 AULAS ESCUELA BASICA Nº 2423 LIMOY"

En la Ciudad de Minga Pora, a los 27 días del mes de octubre del año dos mil catorce, siendo las diez horas, el Comité de Evaluación, integrado por: Sr. **Hugo Torres, Mirtha Dávalos y la Lic. María Alicia Méndez**, se reúnen a los efectos de proceder al estudio y Evaluación de la Contratación Directa "Construcción de 1 Aula Escuela Básica Nº 2423 Limoy", en el cual se han presentado como oferentes las Empresas: "Tino Servicios y Construcciones y Emprendimientos N y A", según el Acta de Apertura, donde se constata observaciones realizadas por el oferente Tino Servicios y Construcciones.

Ley 2051/03, Art. 34 Inc. c).... para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Por tanto este Comité de Evaluación recomienda declarar desierto el presente llamado, en vista de que no se ha reunido las tres ofertas validas (susceptibles de evaluación legal y técnica) requeridas conforme al Art. 34 Inc. c) de la Ley Nº 2051/2003, debiendo dictarse la pertinente resolución municipal y proceder al Segundo llamado, por corresponder así; recomendando además al Encargado de la UOC de esta institución adecuar los actos de apertura a las disposiciones legales vigentes, considerando siempre el carácter público del acto, la posibilidad de participación de cualquier ciudadano que así lo requiera, y principalmente aclarando de que debe tomar nota de todas las observaciones que sean señaladas por los presentes sin importar que sean o no oferentes, siempre y cuando se halle debidamente identificado.

Siendo las diez horas y treinta Minutos se da por terminada el acta de evaluación, previa lectura, los miembros del Comité se ratifican y firman, como acostumbra hacerlo.

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORA SECRETARIA ALTO PARANÁ - PARAGUAY

.....	.....	.....
Hugo Torres	Mirta Dávalos	Lic. María Alicia Méndez